

Acción Ejecutiva del Presidente Obama Relacionada a Inmigración

El 20 de noviembre de 2014, el Presidente Barack Obama anunció que algunos inmigrantes en estado irregular pueden calificar a una “acción diferida” la cual les permitirá aplicar a permisos temporales de trabajo de tres (3) años de duración. Este proceso NO comenzará hasta después de algunos meses. Para saber si califica y cuáles serían los pasos a seguir, por favor revise esta información.

Acción Diferida para la Responsabilidad Parental – Programa DAPA	
¿Quién califica?	<p>Para calificar al DAPA, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser padre o madre de un/a ciudadano/a estadounidense o un residente legal permanente (portador de un “Green Card”) nacido/a el o antes del 20 de noviembre de 2014; • Su hijo/a pueden ser de cualquier edad y su estado civil no concierne; • Debe haber vivido en los Estados Unidos a partir del 1 de enero de 2010 (casi 5 años); • Haber estado presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014 y en la fecha cuando usted aplica a la acción diferida; • No tener ningún estado regular o legal migratorio en la fecha del 20 de noviembre de 2014; y • Entregar y pasar un chequeo de antecedentes penales y de seguridad.
¿Cuándo puedo aplicar?	El gobierno <u>NO</u> está aceptando aplicaciones por el momento. El proceso comenzará en 180 días (fecha estimada, 20 de mayo, 2015).
¿Qué pasos puedo tomar ahora?	<p>Recolectar documentos que demuestren que usted califica para la acción diferida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Pruebas de que usted estuvo en los Estados Unidos el 20 de noviembre de 2014:</i> un estado de cuenta bancaria, historial de visitas médicas, u otro tipo de prueba. • <i>Prueba de relación a un hijo/a estadounidense o residente permanente legal:</i> Certificado de Nacimiento de su hijo/a u otra prueba relacionada. • <i>Prueba de que su hijo/a es ciudadano/a estadounidense o residente permanente legal:</i> Pasaporte, Certificado de Nacimiento, Certificado de Ciudadanía, “Green Card” • <i>Prueba de su identidad:</i> Pasaporte, Certificado de Nacimiento, Documento Nacional de Identificación (ej.: Cédula de Identidad), y/u otros documentos pertinentes. • <i>Pruebas de haber vivido en los Estados Unidos desde 1 de enero del 2010:</i> recibos de pago de alquiler de su vivienda o pagos de hipoteca, historial médico, historial de empleo (nóminas), estados de cuentas bancarias, declaraciones de impuestos, asistencia a algún lugar de fe de cualquier denominación, historial académico, y/u otros documentos relevantes. • <i>Historial criminal o de correccional juvenil:</i> si ha sido arrestado/a pedir copias certificadas a la corte de las últimas disposiciones de su caso. • <i>Renovar su Pasaporte si está caducado.</i> Hacer una copia de cada página donde se demuestre la salida y entrada a los Estados Unidos en caso de que su Consulado no devuelva el pasaporte anterior al momento de su renovación. • No viajar internacionalmente. • Para mayor información y para inscribirse a notificaciones acerca de esta acción ejecutiva, por favor visite www.uscis.gov/executiveaction.

Para hacer una consulta para determinar su elegibilidad, por favor llame a una de las siguientes organizaciones:



703-444-7009



703-534-9805



703-979-1240



Northern Virginia
Family Service

571-748-2806